Regional Nariño

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO No. MC-NRÑ-BS-CSCLI-014-2021

Ipiales 2 de Septiembre de 2021

Señor:
DARIO FRANCISCO ENRIQUEZ MARTINEZ
Representante Legal PROVEEDORA DE VACUNAS S.A.S. – PROVIVACUNAS S.A.S.
Nit. 900.720.236-5
Carrera 35 No. 19 – 15 Barrio Palermo.
Pasto.

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", articulo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía" del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la suscrita **LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO,** domiciliada en Pasto, identificada con cédula de ciudadanía número 30.716.251 expedida en Pasto - Nariño, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación defunciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en su calidad de Subdirectora del **Centro Sur Colombiano de Logística Internacional,** nombrado mediante Resolución No. 00396 del 22 de Enero de 2010 y mediante acta de posesión No 006-2010, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL SENA, Nit. 899.999.034-1,** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **PROVEEDORA DE VACUNAS S.A.S. – PROVIVACUNAS S.A.S.**, identificado con Nit. 900.720.236-5 con domicilio en la Carrera 35 No. 19 – 15 Barrio Palermo en la Ciudad de Pasto, teléfono 7364358, representada legalmente por DARIO FRANCISCO ENRIQUEZ MARTINEZ, identificado con cedula 12.746.240 de Pasto, en virtud del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-NRÑ-BS-CSCLI-014-2021 cuyo objeto es "Suministro, aplicación y entrega de carné de vacunación contra hepatitis B y Tétano para los aprendices de formación titulada del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional".

Los elementos se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7721 del 27 de Julio de 2021 rubro Adquisición de Bienes y Servicios.
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.143.500) incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El Contratista deberá hacer entrega de los elementos en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional ubicada en la Carrera 8 No. 23 – 117 Barrio la Castellana en la ciudad de Ipiales – Nariño. El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses y quince (15) días, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.
GARANTIAS	El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 del 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Se fija como clausula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

	MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** Dentro de las condiciones técnicas para la aplicación de biológicos deberá tener en cuenta los siguientes aspectos el personal de vacunación de la empresa**.** El contratista seleccionado deberá poner a disposición del Centro de Formación Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA en el municipio de Ipiales, en el plazo requerido por la entidad la aplicación de los biológicos contratados, así como el personal idóneo para tal fin, con el respectivo soporte médico quienes deberán contar con la idoneidad y la experiencia requerida para la aplicación de este tipo de biológicos y con las certificaciones necesarias vigentes. - El contratista seleccionado deberá acatar e implementar todos los protocolos y medidas de bioseguridad estipuladas por el gobierno nacional, en especial las establecidas en la Resolución 777 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el Coronavirus, COVID-19 - En cuanto al registro diario de aplicación de inmunobiológicos, el contratista se obligara según la circular 044 del 2013 a llevar el sistema de información nominal – PAIWEB de la población objeto a vacunar en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional. Como es la generación del carnet de vacunas, dosis aplicadas con fecha, lote de laboratorio. - Cumplir estrictamente las normas de bioseguridad e higiene durante la manipulación y el proceso de vacunación. - Deberá realizar la aplicación de la vacuna en las instalaciones de la entidad y/o en los municipios del área de cobertura cuando así se requiera. - La aplicación de las vacunas será programada de forma conjunta con la supervisión designada del contrato. - Se revisara el estado de las vacunas en el momento de la recepción, el registro de entrada y salida de vacunas. - Cumplir con los tiempos establecidos de la vacunación. - El personal debe estar habilitado, debe presentar certificado vigente en competencias laborales en administración de inmunobiológicos según delegación y normativa legal vigente. - El personal de vacunación es responsable del mantenimiento de la cadena de frío, con los conocimientos adecuados y de esta manera garantizar al comienzo y al final de cada jornada de vacunación en el que la temperatura que marca el termómetro debe estar entre 2 y 8ºC. Cadena móvil, vehículos frigoríficos, neveras portátiles. - La vacuna por adquirir debe tener registro sanitario INVIMA vigente - Cumplir con la red de frio, Presentación de los frascos, conservación, transporte, la vigilancia de los lotes de las vacunas, fechas de caducidad, almacenamiento adecuado, manejo y distribución de las vacunas que permita conservar su eficacia desde la salida del laboratorio fabricante hasta el momento de la vacunación. - Para la conservación de los inmunobiológicos se requiere controladores de temperatura como Termómetros de máxima y mínima, en el caso que se deba manejar sistema de termos cerrados para el transporte el cual permitan la adecuada conservación. - La manipulación y administración correcta de los inmunobiológicos, dando cumplimiento a las Normas generales de los 11 correctos en administración de medicamentos. - Teniendo en cuenta el calibre de aguja, la técnica aséptica, vía de administración correcta - Información al usuario de la efectividad, eficacia, vigilancia de efectos adversos y cuidados durante las 48 horas a la administración, las contraindicaciones y reacciones indeseadas, asociados a la vacunación. - El contratista tendrá la obligación de hacer el seguimiento, llegado el caso se presentara algún ESAVI ocasionado por la administración de la vacunación. - Adecuada disposición final de los desechos y materiales biológicos teniendo en cuenta la normatividad vigente y aplicable. - Realizar la aplicación de la vacuna a los aprendices y entrega de carnet de vacunación - Experiencia de 5 años en procesos de vacunación en la comunidad. - Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto

- Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

✓ Aspecto (s) ambiental (es): El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato, responder tanto por la normatividad ambiental como salud ocupacional.

Ítem	Requisito	Etapa
1	Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA así no se genere en las sedes.	Contractual

✓ Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo: El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato.

Ítem	Requisito	Etapa
1	El contratista deberá presentar junto con la propuesta el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	Precontractual y Contractual
2	El Contratista deberá entregar con la proyección de la propuesta la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece.	Precontractual y Contractual
3	El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con la propuesta el certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota:** No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que no está obligado al cumplimiento de estándares mínimos y por consiguiente la implementación del SG-SST.	Precontractual y Contractual
4	El contratista deberá entregar a la entidad con el primer pago certificación expedida por el Apoyo de SST del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de la inducción en generalidades SST, y medidas de bioseguridad que deben adoptar durante el desarrollo del contrato, cuando ingresen a las instalaciones.	Contractual.
5	Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual y Contractual
6	Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual y Contractual

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, POR LA EMERGENCIA SANITARIA:

Ítem	Requisito	Etapa

Regional Nariño

	1	Para realizar la prestación de servicios y/o entrega de bienes objeto del presente contrato el Contratista debe presentar y cumplir con el protocolo general de bioseguridad definido en la Resolución N°. 666 de mayo 2020, Resolución 223 de febrero de 2020, Resolución 777 de 2021 y el protocolo de bioseguridad del SENA, al ingreso y durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Entidad y en el desarrollo de trámites administrativos y operativos que deba realizarse en virtud del contrato; deberá realizar lavado de manos mínimo cada tres (3) horas, utilizar los elementos de protección personal, los elementos de bioseguridad, permanecer en las áreas designadas, adelantar comportamientos seguros y mantener distanciamiento físico entre personas. Para lo anterior se debe presentar el ***certificado de aval de actividades acorde con los protocolos de bioseguridad*** emitido por el ente territorial o Secretaria de Salud Municipal.	Precontractual y Contractual
	El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas asociadas.		
LINK DE PUBLICACION SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.14750447&isFromPublicArea=True&isModal=False**		
SUPERVISION E INTERVENTORIA	De conformidad con lo determinado por la Resolución No. 0202 del 10 de Febrero de 2014, proferida por el Director General del SENA, se designa para ejercer la Supervisión e Interventoría del presente Contrato a: NOMBRE: ELIZABETH DEL ROSARIO GUERRERO CARGO: Instructora área de salud pública. CORREO ELECTRONICO: erguerrero@sena.edu.co		

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. MC-NRÑ-BS-CSCLI-014-2021, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Preparó: Oscar Jurado Sanabria

Revisó: Diana Burbano Martinez.